



COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN NÚMERO 129

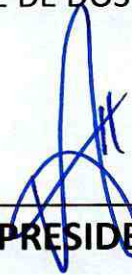
EN LO GENERAL. SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PARTIDAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, POR LA CANTIDAD DE \$3,100,000 (TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), LA CUAL SE CUBRIRÁ CON RECURSOS PROPIOS.

VOTOS A FAVOR: 21 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

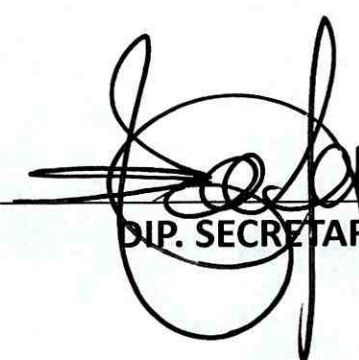
EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NUMERO 129 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. **LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ.**

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS VEINTÍDOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTÍDOS.



DIP. PRESIDENTA



DIP. SECRETARIA

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 129

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DDP-235/2022, recibido en H. Congreso del Estado el día 14 de octubre del 2022, por medio del cual el C. Alejandro Isaac Frago Lopez, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$ 3,100,000 (TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre del año 2021, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022 se incluye el Poder Judicial del Estado de Baja California por un monto de \$1,184'806,100.00.

TERCERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen No. 65 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de diciembre del 2021, hasta por la cantidad de \$ 1,184'806,100.00, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2021, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial para el ejercicio fiscal 2022, en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que, una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia, a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

CUARTO. - Que, dando seguimiento a lo señalado en el Considerando anterior, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de



2022, el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California autorizado para el ejercicio fiscal 2022, a nivel de partidas presupuestales por \$ 1,184'806,100.00.

QUINTO. - Que en el oficio de solicitud de autorización del Poder Judicial, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

"...Por medio del presente me permito solicitar a esa H. Representación Popular la ampliación al Presupuestos del Poder Judicial hasta por la cantidad de \$ 3,100,000.00 pesos, bajo el esquema de recursos propios adicionales a los aprobados para el presente ejercicio presupuestal, misma que respalda en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: El día 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cuyo ámbito de aplicación abarca los Poderes de la Unión y de los Estados, así como los Órganos de Gobierno Municipal.

SEGUNDO: Dicha Ley establece la obligación de contar con un sistema de información presupuestal y financiera que permita conocer en tiempo real el estado que guarda la administración de los Entes Públicos con el propósito de tomar de manera oportuna las decisiones que permitan la buena marcha de la administración pública.

TERCERO: Dicho ordenamiento creo el Comité Nacional de Armonización Contable (CONAC), como órgano técnico para la instrumentación de las normas presupuestales y contables para tal fin.

CUARTO: Las condiciones actuales de nuestro sistema administrativo no cuenta con elementos requeridos para el cumplimiento de dicha obligación, por lo que de conformidad con el diagnostico llevado a cabo se concluye necesario la implementación del Sistema de Gestión Integral de Gobierno con el que se puede planear, operar y administrar los recursos financieros, materiales y humanos y permite la elaboración y emisión de los informes requeridos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la transformación digital que genere una mayor transparencia en la información presupuestal y contable.

QUINTO: El Artículo 50 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California, establece la obligación de solicitar la autorización al H. Congreso del Estado las modificaciones a las partidas para adecuar la disponibilidad del presupuesto de egresos aprobado.



SEXTO: Las presentes modificaciones tienen como propósito adecuar el ejercicio del gasto del presente ejercicio presupuestal y no afectan las metas de los programas que le son aplicables.

SÉPTIMO: El H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, autorizó en reunión de Pleno llevada a cabo el día 13 de octubre de 2022, se realicen ante las instancias correspondientes los trámites requeridos para realizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del presente ejercicio hasta por la cantidad de \$ 3,100,000.00 M.N., bajo el esquema de recursos propios a los ya aprobados para el gasto operativo de ejercicio fiscal 2022, según los Considerandos arriba anotados, para ser aplicados a las partidas siguientes:

PARTIDAS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
51501	Equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 1,900,000
59701	Licencias informáticas e intelectuales	1,200,000
Total		\$ 3,100,000

... .”

SEXTO. - Que con la presente solicitud de modificación presupuestal por \$ 3,100,000, se ampliarán recursos a las partidas presupuestales que se indican a continuación:

PARTIDAS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
51501	Equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 1,900,000
59701	Licencias informáticas e intelectuales	1,200,000
Total		\$ 3,100,000

SÉPTIMO. - Que las partidas presupuestales que se ampliarán con la presente solicitud de modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 13 de noviembre de 2020), se afectan por:

La partida presupuestal **51501 “Equipo de cómputo y tecnologías de la información”** Se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: servidores, computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, unidades de almacenamiento, impresoras, lectores ópticos y magnéticos, monitores y componentes



electrónicos, como tarjetas simples o cargadas; circuitos, modem para computadora, fax, y teléfono y arneses, entre otros.

La partida presupuestal **59701 "Licencias informáticas e intelectuales"** Se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de permisos informáticos e intelectuales.

OCTAVO. - Que le fue solicitada información complementaria al Poder Judicial del Estado de Baja California, por parte de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio No. TIT/1742/2022, de fecha 27 de octubre del 2022, recibándose respuesta el día 3 de noviembre de 2022, a través del oficio DDP-249/2022.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que se ampliará la partida presupuestal **51501 "Equipo de cómputo y tecnologías de la información"** por **\$ 1,900,000**, con el fin de contar con los recursos necesarios para adquirir un servidor marca Hpe ProLiant DL360, para la implementación del Sistema de Gestión Integral de Gobierno con el que se puede planear, operar y administrar los recursos financieros, materiales y humanos y permita la elaboración y emisión de los informes requeridos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la transformación digital que genere una mayor transparencia en la información presupuestal y contable.

Es de señalar que el Poder Judicial del Estado, proporcionó cotización del proveedor INTECH, de fecha 29 de septiembre de 2022, por un importe de \$ 1'855,909 (IVA incluido).

SEGUNDO. - Que se creará la partida presupuestal **59701 "Licencias informáticas e intelectuales"** en **\$1,200,000**, con el fin de contar con disponibilidad presupuestal para adquirir Licencia Oracle, Data Base Versión Estándar 2.

Al respecto, el Poder Judicial manifiesta que derivado de un diagnóstico de sistemas administrativos existentes en el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, donde se determinó que la funcionalidad de los procesos de los sistemas no son los adecuados para una eficiente planeación, registro, control e información de los recursos de la Institución, inclusive, en el cumplimiento de obligaciones como las de la armonización contable, se llegó a la conclusión de la necesidad de modernizar e implementar un Sistema de Gestión Gubernamental que cumpla con todos los requerimientos antes mencionados.

Después de analizar las opciones, se concluyó por parte del Consejo gestionar ante el Gobierno del Estado el Sistema de Gestión con el que se trabaja, ya que ha sido probado en diversas entidades tanto paraestatales como en el Ayuntamiento de Mexicali.

La implementación de dicho sistema implica, por un lado, solicitar a la Secretaría de Hacienda de Baja California, la donación del sistema, y por otro, la adquisición de un licenciamiento de Base de Datos ORACLE, así como un servidor para administrarlo y almacenarlo.



TERCERO. - Que la presente ampliación presupuestal por \$ 3,100,000, se propone cubrir bajo el esquema de recursos propios del Poder Judicial del Estado, derivados de los ingresos que se obtienen durante el presente ejercicio, por concepto de Derechos (publicaciones de boletín judicial y certificaciones), los cuales ascienden a \$4,837,026, según Estados Financieros del Poder Judicial del Estado al 31 de octubre del 2022.

CUARTO.- Que en razón de lo anterior, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, remitió el oficio DDP-234/2022, de fecha 14 de octubre de 2022, a la Secretaría de Hacienda del Estado, solicitando la opinión de viabilidad financiera, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 fracción II segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que en parte prevé lo siguiente:

"... Artículo 50.- Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:

I...

II. El Titular del Poder Judicial solicitará al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez, deberá remitir simultáneamente copia de dicha solicitud, a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada;

...

En los casos en que se solicite ampliar el Presupuesto autorizado del ejercicio a los Órganos Autónomos, por motivos distintos a los de ampliación automática, la solicitud de autorización deberá acompañarse de la opinión de la Secretaría de Hacienda del Estado sobre la viabilidad financiera de la propuesta...

...

III al V...

QUINTO. - Que, en respuesta a lo anterior, la Secretaría de Hacienda de Baja California, remitió al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, oficio número 2200114 fechado el 24 de octubre del 2022, resolviendo lo que en parte se transcribe a continuación:

Anteponiendo un respetuoso saludo, por instrucción del Secretario de Hacienda y con fundamento en el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y en el Artículo 26 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, se da atención a su oficio número DDP-234/2022, recibido con fecha 18 de octubre del presente, mediante el cual nos requiere opinión de viabilidad financiera por un monto de \$3,100,000.00 M.N., a fin de ampliar recursos presupuestales en la partida 51501



“Equipo de cómputo y de tecnología de la información” y 59701 “Licencias informáticas e intelectuales”; al respecto, comentamos lo siguiente:

Que dicha ampliación no es regularizable para ejercicios fiscales posteriores ya que su incremento es derivado de recursos propios del Poder Judicial bajo su digno cargo.

De igual manera le informamos, que una vez analizada la solicitud en comento y la documentación adicional proporcionada, por medio del presente se otorga la viabilidad presupuestal por el monto antes mencionado, toda vez de que la ampliación presupuestal solicitada se financiará con recursos propios.

...

SEXTO.- Que es obligación del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

SÉPTIMO. - Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres periodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

OCTAVO. - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

NOVENO. - Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1767/2022.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

RESOLUTIVO :



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN No. 129

...7

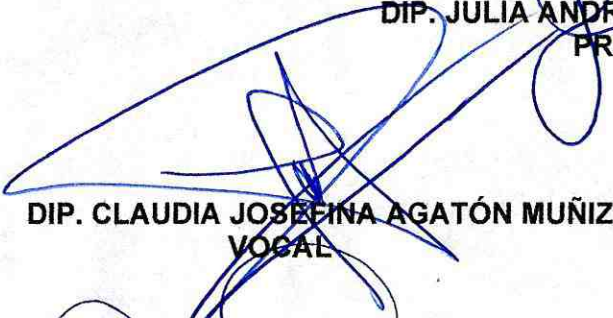
ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de partidas al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$3,100,000 (TRES MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual se cubrirá con recursos propios, que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDAS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
51501	Equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 1,900,000
59701	Licencias informáticas e intelectuales	1,200,000
Total		\$ 3,100,000

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.


DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA


DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO


DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL


DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL


DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL


DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL